ANALISIS DE LAS NOVEDADES TRIBUTARIAS DESDE EL AISLAMIENTO NACIONAL (PAEF - EXENCIÓN ESPECIAL DEL IVA EXCLUSIÓN DEL IVA - REDUCCIÓN TASA IMPOCONSUMO)

ANA MILENA PINEDA RODRIGUEZ ERIKA GIRLEY ARANDA CORREA

BORIS GÓNGORA JULIO CESAR ESCOBAR CABRERA Directores de trabajo de grado

Modalidad Diplomado

Línea de investigación Monografía

Grupo de investigación Grupo GISESA



UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA AGOSTO 2020

ANALISIS DE LAS NOVEDADES TRIBUTARIAS DESDE EL AISLAMIENTO NACIONAL (PAEF - EXENCIÓN ESPECIAL DEL IVA EXCLUSIÓN DEL IVA - REDUCCIÓN TASA IMPOCONSUMO)

Ana Milena Pineda Rodríguez ¹ y Erika Girley Aranda Correa ²

Resumen

El presente año 2020 ha traído consigo un gran determinante a nivel mundial y es que el mundo entero se encuentra haciendo frente un estado de emergencia producido por el Covid-19, el cual ha terminado con una gran cantidad de vidas, con su abordaje, el sistema económico se visto fuertemente impactado, por ello, el sistema tributario es ajustado para proponer medidas que alivien de cierta forma las necesidades determinantes que el sector económico enfrente, por tanto, el propósito de esta investigación fue analizar las novedades tributarias (PAEF - Exención Especial Del IVA - Exclusión Del IVA - Reducción Tasa Impoconsumo) impuestas por el gobierno nacional, así mismo, este trabajo se realizó a partir de revisión de documentos como lo son los decretos legislativos establecidos para anunciar las medidas, y los diferentes entes de apoyo gubernamental y de presidencia.

Los resultados muestran que las medidas cuentan con una gran variedad de determinantes dirigidas a reactivar el comercio de forma progresiva, considerar la empleabilidad de los trabajadores colombianos y fortalecer el sostenimiento de las empresas que contribuyen al sistema tributario. En conclusión, se logró describir las principales consideraciones de estas medidas, así como su finalidad y la población a la que se dirige, facilitando entender el alivio que prometen estas acciones del sector

¹ Programa de Contaduría Pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail: anamilenapineda1128@gmail.com

² Programa de Contaduría Pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail: erika.aranda00@usc.edu.co

tributario a la economía y el sostenimiento de la empleabilidad de personas que sostienen la mayoría de hogares colombianos, retribuyendo así al fortalecimiento del comercio en temporada de crisis, considerando que este es el sector con mayor contribución en cuanto a tributos.

Palabras clave: Sistema, Tributos, Comercio, Economía, Novedades.

Abstract

The year 2020 has reached a great determinant worldwide and it is the entire world is facing the state of emergency produced by the Covid-19, which has ended a large number of lives, with its approach, the economic system was strongly impacted, therefore, the tax system is adjusted to propose measures that alleviate in certain determining ways that the economic sector faces, therefore, the purpose of this research was to analyze tax developments (PAEF - Special VAT Exemption - VAT Exclusion - Impoconsumption Rate Reduction) imposed by the national government, likewise, this work was carried out from the review of documents such as the legislative decrees established to announce the measures, and the different entities of government and presidential support.

The results shown by the measures have a wide variety of determinants aimed at reactivating trade progressively, considering the employability of Colombian workers and strengthening the sustainability of companies that affect the tax system. In conclusion, the main considerations will be identified of these measures, as well as their purpose and the population to which it is directed, facilitating understanding the relief that these actions of the tax sector promise to the economy and the sustainability of the employability of people who support the majority of Colombian households, paying Thus, to the strengthening of trade in crisis season, this sector is attributed the greatest contribution in terms of taxes.

Key words: System, Taxes, Commerce, Economy, News.

Introducción

El cobro de impuestos en todas las sociedades es de vital importancia, puesto que le permite al Estado, cumplir con sus múltiples obligaciones, siendo así una fuente de flujo económico con la que se cuenta para abordar una sociedad, garantizando el bienestar de la población, a través de los servicios esenciales que debe prestar un país a sus convivientes como la salud, educación y seguridad, entre otros tantos, de tal forma, que una de las fuentes para obtener ingresos estatales son los tributos, ya que es el sistema tributario el mecanismo principal para financiar las necesidades públicas (Sepúlveda y Fernández, 2018) y aunque el ideal de aportar no hace parte de la idiosincrasia colombiana, las personas naturales y jurídicas se encuentran en el deber legal de cumplir con su obligación tributaria día a día.

Para entender por qué se cobran los impuestos, es importante definir los mismos, ya que estos tienen como fin la redistribución de la riqueza en inversiones públicas que optimicen y multipliquen los efectos de estas para la población en general, contribuyendo a sus ingresos, es decir, el sistema tributario es la herramienta del Estado para acaparar recursos de sus ciudadanos para de cierta forma, redistribuirlos de forma equitativa, ya que según el Artículo 363 de la Constitución Política de Colombia (Constitución Política de Colombia, 1991), estos deben fundarse en "los principios de equidad, eficiencia y progresividad, además de no promulgar las leyes tributarias con retroactividad", lo cual hace que sea tan problemático para la opinión pública, que este no cuente con una estructura de carácter formal y eficiente que se oriente bajo dicho referente expresado en el artículo (González y Corredor, 2016)

Las reformas tributarias en Colombia, han surgido con el fin de disminuir el déficit fiscal, incrementado el flujo económico del Estado a través de los impuestos,

teniendo en cuenta el no ser altamente agresivos con las retribuciones de los grandes, medianos y pequeños empresarios, ya que son estos quienes en gran medida mueven la economía del país, desde allí, Guerrero (2017), refiere que la Ley 1429 de 2010 se forjó con la finalidad de potenciar el empleo formal y la Ley 1607 de 2012 buscaba la equidad, la formación de nuevos empleos y un sistema tributario justo, sin embargo, estas buenas intenciones de las reformas pasaron a segundo plano para dar previo a leyes ambiguas, poco específicas las cuales terminaron por entorpecer el correcto cumplimiento de los deberes en los contribuyentes y hacer ineficaz el sistema tributario.

Durante los últimos años en materia tributaria la incertidumbre es un factor prominente para los colombianos, ya que a través de decretos con fuerza de ley donde se crean contribuciones, luego las renombran como impuestos temporales y al final se convierten en permanentes, es el caso del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), el cual, en el Decreto 2331 de 1998 se emitió como temporal para financiar la gestión de la crisis financiera, seguido a esto, con el Decreto 195 de 1999, a causa del terremoto del eje cafetero se postergó y por último en el 2000, con la Ley 633, el GMF se hizo permanente y se introdujo al Estatuto Tributario (Guerrero, 2017).

Es por esto que las diferentes eventualidades que aparecen en medida del tiempo, obligan a establecer diferentes reformas y acentuaciones en búsqueda de la armonía social, razón de ello, las novedades tributarias expuestas en el presente trabajo, las cuales, fueron emitidas a raíz del estado de emergencia sugerido para el abordaje de la pandemia mundial originado por el Covid-19, las mencionadas, al ser un estado de eventualidad donde prima la garantía de la salud y el bienestar de los colombianos, son valoradas y aprobadas directamente por la presidencia de la república, guiándose bajo las atribuciones que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia.

La anterior, refiere que los estados que alteren el orden social, permitirán al presidente "dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efecto" así mismo, podrá establecer decretos los cuales deberán "referirse a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Emergencia, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes" Constitución política de Colombia (1991). De tal forma, algunas de las reformas tributarias expuestas en el presente documento, fueron orientadas a fortalecer los lineamientos para el abordaje de la pandemia y la reducción de sus efectos negativos en la sociedad y la economía del país.

Desde lo anterior, el propósito de esta investigación fue analizar las novedades tributarias (PAEF - Exención Especial Del IVA - Exclusión Del IVA - Reducción Tasa Impoconsumo) impuestas por el gobierno nacional en respuesta al Covid-19, a través de la revisión documental, para ello, se planteó identificar las características de las novedades tributarias, especificar la población objeto de las mismas y determinar la finalidad de su implementación, por medio de la revisión y categorización documental, resultados los cuales se expondrán y discutirá a lo largo del presente documento.

Metodología

La presente investigación es de tipo cualitativa, con enfoque exploratorio — descriptivo, dado que el contexto del fenómeno estudiado no cuenta con literatura previa y ha sido poco investigado, así mismo, tiene en cuenta el diseño transversal para la recolección de datos, siendo estos recogidos en un único momento a través de la revisión documental de información primaria de los decretos implementados por el gobierno nacional de Colombia, así como secundaria de algunos documentos ubicados en bases de datos digitales como Science direct, Scopus, Informe Académico, repositorio digital de la Universidad Santiago de Cali y en páginas web oficiales de

entidades como la Unidad de Pensiones y Parafiscales, gobierno nacional de Colombia y posteriormente se realizó un análisis documental por medio de un proceso de categorización (Sampieri, 2014).

Resultados

En la Tabla 1 se presentan las características de las novedades tributarias.

Tabla 1. Características de las novedades tributarias

Medida	Fuente	Duración	Características	Análisis
PAEF	ABECÉ:	El aporte estatal	El apoyo es un	Este programa ha sido
	Programa de	podrá ser	monto de suma	creado a raíz de la
	Apoyo al	solicitado hasta	fija	implementación del
	Empleo Formal	por tres	correspondiente	estado de emergencia
	– PAEF.	ocasiones. De	al 40% de un	por el Covid-19, para
	(Unidad de	ser así, el	SMMLV	proteger el empleo
	pensiones y	beneficiario	(\$351.000 pesos)	formal, a través de un
	parafiscales,	deberá cumplir,	por cada	subsidio al pago de las
	2020)	en cada caso,	empleado de su	nóminas de las
		con el	empresa.	empresas cuyos
		procedimiento		ingresos se han
		descrito.		reducido por la medida
				de aislamiento social
Exención	Decreto	3 días al año	Todo producto	Esta medida se pensó
especial del	legislativo 682	establecidos en	gravado con IVA	como una oportunidad
IVA	(Ministerio De	el decreto de la	que sea	para fortalecer el
	Hacienda Y	siguiente forma:	comercializado	comercio, las ventas y
	Crédito	Primer día: 19	por un	la actividad económica
	Público, 2020)	de junio de	responsable del	del país, sin embargo,

		2020.	IVA, incluye un	por lo sucedido con el
		Segundo día: 3	19% de IVA, y	Covid-19, esta medida
		de julio de	ese 19% no se	se adaptó y se
		2020.	cobrará al cliente	desarrolló en un
		Tercer día: 19	durante los días	momento crítico para
		de julio de	que señale la	la economía del país,
		2020.	DIAN.	hasta el momento, en
				su primera fase,
				cumplió en grandes
				prospectos la intención
				para la cual se creó.
Exclusión del	Decreto	Desde el 04 de	En cuanto a los	Es una medida
IVA	Legislativo	junio de 2020	vehículos, se	pensada para el sector
	789	hasta el 31 de	tiene en cuenta	de ventas que por la
	(Ministerio De	diciembre del	que el vehículo	pandemia se ha visto
	Hacienda Y	mismo año, a	objeto de	afectado en la
	Crédito	excepción de la	importación	disminución
	Público, 2020)	importación de	tenga como	progresiva de su salida
		automotores	beneficiario a un	de mercancía, por
		cuya duración	pequeño	tanto, permite ofrecer
		va hasta el 31	transportador, se	un alivio tributario que
		de diciembre de	cuente con el	facilite la recuperación
		2021.	certificado del	económica de dichos
			cumplimiento del	sectores.
			requisito de	
			transporte	
			*	

público de

pasajeros o de

carga, que en la

declaración de

importación

conste el número

del certificado.

Fuente: elaboración propia.

La Tabla 1, permite resaltar sobre las características de las novedades tributarias, que las mismas tienen en cuenta las necesidades de los sectores afectados tales como el comercio, ventas y la empleabilidad del trabajo formal, por tanto, es una medida que atiende la emergencia propiciada por el Covid-19, sin embargo, representa una amplia reducción de los ingresos tributarios del país y no da la posibilidad de que sean sostenidas en el tiempo, considerando que el fenómeno pandémico presentado, no tiene previsto un abordaje o control que permita determinan cuanto tiempo tardará en acabar, por ello, las necesidades presentadas en los colombianos que interactúan con el sistema tributario, se encontraran constantemente en riesgo.

En la Tabla 2 se presenta la población objeto de las novedades tributarias.

Tabla 2. Población objeto de las novedades tributarias.

Medida	Fuente	Población	Requisitos	Análisis
PAEF	Decreto	Persona Jurídica,	Haber sido constituido	La medida va
	legislativo	Entidad Sin	antes del 1º de enero de	dirigida
	677.	Ánimo de Lucro,	2020.	completamente a
	(Ministerio	Consorcio o	Contar con una	la empleabilidad
	De	Unión Temporal y	inscripción al registro	formal y para ello
	677. (Ministerio	Ánimo de Lucro, Consorcio o	2020. Contar con una	completamen

	Hacienda Y	Persona Natural	mercantil. En todo caso,	tiene en cuenta
	Crédito	Empleadora.	esta inscripción deberá	las entidades de
	Público,		haber sido realizada o	afiliación de las
	2020)		renovada por lo menos	prestaciones
			en el año 2019.	sociales, es decir,
			Demostrar la necesidad	que solo el
			del aporte estatal	cumplimiento
			certificando la	estricto de
			disminución del 20% de	contratos
			sus ingresos.	laborales
			Tener un producto de	formales y la
			depósito (eje. cuenta de	operatividad legal
			ahorros, cuenta	de las empresas
			corriente) en una entidad	participantes,
			financiera.	podrán acceder
				con acierto a
				dicha mediada.
Exención	Decreto	Establecimientos	Esta exención ser	La medida tiene
especial del	legislativo	comerciales	únicamente para los	en cuenta a los
IVA	682.	responsables de	siguientes productos:	grandes,
	(Ministerio	IVA.	Complementos del	medianos y
	De		vestuario.	pequeños
	Hacienda Y		Electrodomésticos	empresarios,
	Crédito		Elementos deportivos.	permitiéndoles el
	Público,		Juguetes y juegos.	flujo de ventas y

			Útiles escolares	económica, así
			3 unidades por persona.	mismo, da la
				oportunidad a los
				colombianos, a
				acceder a ciertos
				productos con la
				exención del IVA
Exclusión del	Decreto	Prestación de	las materias primas	La población
IVA	Legislativo	servicios de	químicas con destino a	objeto de esta
	789.	hotelería y	la producción de	medida, tiene
	(Ministerio	turismo	medicamentos de las	características
	De	Importación de	partidas arancelarias	comerciales
	Hacienda Y	vehículos	29.36,29.41,30.01,	importantes para
	Crédito	automotores	30.02, 30.03, 30.04 Y	la economía del
	Público,	Contratos de	30.06, estarán excluidas	país y por tanto,
	2020)	franquicias	del impuesto	son el objetivo
		Materia primas	La facturación debe	del alivio
			llevar consignada la	tributarios, sin
			exclusión especial del	embargo, hace
			IVA.	falta integrar
				otros sectores
				que también son
				importantes y
				constituyen la
				mayor parte del
				sector comercial

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo a la Tabla 2, sobre las novedades tributarias, se logró observar que todas las medida mencionadas se dirigen a los empresarios de pequeñas, medianas y grandes empresas, a través de alivios que les permita mantenerse vigentes durante el estado de emergencia, de esta forma, también contribuyeron al sostenimiento de los empleos formales que tienen a la mano estos comercios, los cuales no solo sostienen la economía del país, sino también ofrecen el sustento de la gran mayoría de familias colombianas, sin embargo, quedan aún por abordar poblaciones como los empleos informales así como los comercios independientes que son emprendimientos pequeños que también aportan a la sostenibilidad de los hogares.

En la Tabla 3 se presenta la finalidad de las novedades tributarias.

Tabla 3. Finalidad de las novedades tributarias.

Medida	Fuente	Finalidad	Restricciones	Análisis
PAEF	Gobierno	Mitigar el	Aquellas personas	Busca evitar
	nacional de	impacto	que reciban uno o	despidos e
	Colombia	negativo	más aportes estatales	incentivar que las
	(2020)	generado a raíz	de los que trata el	empresas que
	Ministerio De	de la	Decreto, sin el	despidieron
	Hacienda Y	emergencia	cumplimiento de los	empleados los
	Crédito	sanitaria por el	requisitos	vuelvan a
	Público (2020)	Covid-19, que	establecidos para tal	contratar, esto en
		condujo al	fin, incurrirán en las	beneficio de los
		aislamiento	responsabilidades	trabajadores, las
		preventivo	disciplinarias,	empresas y la
		obligatorio y el	fiscales y penales a	economía en
		cierre del 90 %	las que hubiere lugar	general.

		de la actividad		
		económica del		
		país, siendo una		
		medida de		
		apoyo a las		
		empresas y		
		empresarios que		
		sostienen el		
		empleo formal.		
Exención	Decreto	Reactivar y	La ley exige que los	Aunque la medida
especial del	legislativo	promocionar el	productos se vendan	es orientada a la
IVA	682.	comercio y las	en locales físicos y de	activación
	(Ministerio De	ventas, lo que	forma presencial, y	económica, expone
	Hacienda Y	permite consigo	además deben ser al	a los colombianos
	Crédito	la activación	detal.	a la aglomeración
	Público, 2020)	económica, el	La exención especial	como fue evidente
		flujo de	del IVA aplica sólo	en s primera fase,
		mercancía.	cuando se facture	al no estar la
			electrónicamente.	exención en los
			No aplica para	productos
			productos pagados en	virtuales, lo que
			efectivo.	podría ser en gran
				medida u alivio
				para el flujo de
				contagios
Exclusión del	Decreto	Con el fin de	La medida anunciada	El alivio tributario

IVA	Legislativo	promover la	será implementada	ofrecido en esta
	789.	reactivación de	únicamente hasta el	medida, pretende
	(Ministerio De	la economía	31 de diciembre del	facilitar la
	Hacienda Y	colombiana y	año 2020 por lo cual,	recuperación
	Crédito	por ende	los efectos de la	económica de los
	Público, 2020)	facilitar la	misma deberán	sectores abarcados,
		protección del	contribuir	proponiendo como
		empleo en el	únicamente a	estrategia la
		territorio	necesidades y alivio a	congelación de la
		nacional, se	corto plazo, siendo	contribución
		considera	también una medida	tributaria que en
		necesario	que se enfoca en los	gran medida,
		establecer una	sectores	afecta
		exclusión	principalmente	directamente las
		temporal del	afectados, pero deja	ventas, con el fin
		impuesto sobre	de lado otros sectores	de que dichos
		las ventas - IVA	comerciales	sectores puedan
			importantes.	emplear medidas
				como descuentos
				con el fin de
				acelerar la
				recuperación
				económica de las
				mismas.

Fuente: elaboración propia.

La Tabla 3 sobre la finalidad de las novedades tributarias, denota una gran responsabilidad para el sistema tributario sostener su alcance aun con la implementación

de las medidas mencionadas, puesto que, esto precede el sostenimiento del comercio y las empresas que al final, son quienes contribuyen en su mayoría con los tributos que maneja el país, por tanto, es importante que se considere como contingencia, las medidas implementadas a largo plazo, ya que esto permite la recuperación progresiva de la crisis a la que se enfrentan los diferentes empresarios debido a la pandemia, siendo esto un precedente que permita a futuro la recolección completa y en la medida en que se manejaba antes de la pandemia y con ello el fortalecimiento del sistema tributario.

Discusión

Es importante resaltar que la medidas tributarias enunciadas por el gobierno como temporales y en respuesta a la crisis por la que se encuentra atravesando el país a raíz de la pandemia mundial por el Covid-19, son efectuadas con propósitos generales en lo que comprende a la economía del país, puesto que la parálisis estructural por la cuarentena, no es solo un efecto colateral del aislamiento, sino también un aspecto que desestabiliza notablemente la tributación del país, puesto que de allí es que se recauda la mayor parte del dinero con el que se sostiene el país y sus diferentes estructuras gubernamentales.

Desde lo anterior, estas medidas generan oportunidad a las diferentes empresas se sobrevivir a la dramática situación que les generó el cierre total de la actividad por un periodo estimado de tres meses, sin embargo, el recaudo contributivo es un dilema para el sistema y sus políticas, siendo este expuesto a ser flexible con medidas que decrecen notoriamente la economía tributaria y con ello la exposición de otros recursos que también están siendo implementados con el fin de hacer frente al estado de emergencia en el que se encuentra el país, lo que puede semejarse a un estado de crisis en donde se debe priorizar la totalidad de propósitos que involucran la estabilidad y funcionalidad de la sociedad.

Es por esto que tal estado de crisis implica acciones estrictas que se enfoquen en generar estabilidad, dicho proceso podemos verlo en el análisis hecho por Castañeda (2013), donde expone como América latina, implementó diferentes estrategias para hacer frente a estados de crisis cuyos resultados también fueron cuestionados años más tarde, puesto que se evidencian inestabilidades del sistema como lo son la imposición de nuevos tributos agresivos hacia las empresas y los ciudadanos que se emplean de forma temporal luego de la crisis con el fin de reponer lo que se desreguló en el esfuerzo de enfrentar circunstancias derivadas de la problemática a la que se acentuó, puesto que pasado el tiempo lo temporal, pasa a ser permanente y se convierte nuevamente en un proceso que limita y afecta a los empresarios y enriquece el sistema tributario a costa de grandes sacrificios económicos.

Desde este punto de vista, Colombia se enfrenta con una gran incógnita en este momento, puesto que la magnitud de los efectos que ha causado la pandemia aún se encuentras desarrollándose, por tanto, ni siquiera se cuenta con una valoración parcial de los determinantes que podrán verse tras la finalización del estado de emergencia ni la durabilidad del mismo, razón por la cual debe ser cauteloso el sistema tributario con las medidas que ya están puestas en marcha y las posibles nuevas ayudas y alivios que pueda ofrecer, dado que los estragos de las mismas en el recaudo económico que sostiene al país puede verse arduamente afectado, considerando que no se está valorando la durabilidad de las mismas desde el análisis de los componentes económicos a los que afecta directamente la crisis por Covid-19 a la que se enfrenta al país.

Contrario a lo anterior, la CEPAL (2009), valora la oportunidad del sistema tributario de reconsiderar las acciones que ha implementado a lo largo del tiempo, estableciendo la situación de crisis como la posibilidad de valorar los efectos de los tributos en la

economía del país y en los ciudadanos quienes son los que constantemente se ven en interacción con estos, permitiendo con ello la proposición de nuevas estrategias que permitan posicionar al sistema tributarios como un elemento que aporte considerablemente al recaudo de ingresos de una sociedad, mas no sea el único pilar del que se apropien en momentos estratégicos y de crises, siendo esto no solo un motivo para reformar los estatutos sino también para educar a los empresarios ante los mismos con el fin de hacerlos parte activa del sistema.

Conclusiones

El presente trabajo, logra concluir de las características de las novedades tributarias implementadas para hacer frente a la crisis comercial y económica que enfrenta el país por el Covid-19, que tienen en cuenta las necesidades por las que se encuentran atravesando los diferentes empresarios y proponen con ello un alivio tributario que despliega diferentes beneficios no solo a las empresas si no a sus colaboradores.

Así mismo, en cuanto a la población objeto de las novedades tributarias, es importante enmarcar que los empresarios no son el único foco del estado a través de estos alivios, puesto que también se están fijando en la empleabilidad que brindan los comercios a las cabezas de miles de hogares colombianos que también se ven afectados por la pandemia, asegurándoles de cierta forma su empleo y su ingreso económico.

Por otra parte, en relación a la finalidad de las novedades tributarias, es preciso concluir que se encuentran en implementación, por ello, los resultados que hasta el momento de la realización de este trabajo, cuentan con un desempeño estable que también podría mejorar al ampliar la población.

Desde lo anterior, se logró describir las principales consideraciones de estas medidas, así como su finalidad y la población a la que se dirige, facilitando entender el alivio que prometen estas acciones del sector tributario a la economía y el sostenimiento de la

empleabilidad de personas que sostienen la mayoría de hogares colombianos, retribuyendo así al fortalecimiento del comercio en temporada de crisis, considerando que este es el sector con mayor contribución en cuanto a tributos

A partir de lo expresado en este trabajo, es importante resaltar que la medidas tributarias enunciadas por el gobierno como temporales y en respuesta a la crisis por la que se encuentra atravesando el país a raíz de la pandemia mundial por el Covid-19, son efectuadas con propósitos generales en lo que comprende a la economía del país, puesto que la parálisis estructural por la cuarentena, no es solo un efecto colateral del aislamiento, sino también un aspecto que desestabiliza notablemente la tributación del país.

Desde lo anterior, estas medidas generan oportunidad a las diferentes empresas se sobrevivir a la dramática situación que les generó el cierre total de la actividad por un periodo estimado de tres meses, sin embargo, el recaudo contributivo es un dilema para el sistema y sus políticas, siendo este expuesto a ser flexible con medidas que decrecen notoriamente la economía tributaria y con ello la exposición de otros recursos.

Referencias

Castañeda, V. (2013). La Tributación En América Latina Desde La Crisis De La Deuda Y El Papel Del Legislativo En Colombia (Taxation in Latin America Since the Debt Crisis and Legislature Role in Colombia). Revista de Economía Institucional, 15(28). Recuperado de:

https://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?ID=101111070070114118007000087 0130000731160000170190260880890890690260780130950701110250520120

8084027055080001119078095102115082026077019002086096124122095118

6312612302811512511607101800212509204400507503401209107208009309

106074012029029021076065031113&EXT=pdf

- CEPAL, N. (2009). El papel de la política tributaria frente a la crisis global:

 consecuencias y perspectivas. Recuperado de:

 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2920/S2009271_es.pdf?seq

 uence=1&isAllowed=y
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá,

 Colombia. Recuperado de:

 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.

 html
- Gobierno Nacional de Colombia. (2020). Noticia/ El Gobierno Nacional continúa en el proceso de implementación del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF).

 Bogotá, Colombia. Recuperado de:

 https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/El-Gobierno-Nacional-continua-en-el-proceso-de-implementacion-del-Programa-de-Apoyo-al-Empleo-Formal-PAEF-200516.aspx
- González, J. I. y Corredor, F. (2016). La reforma tributaria en Colombia no es estructural, ni integral ni progresiva. Economía Institucional, 18(34). Recuperado de: https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/4508
- Guerrero, J. (2017). Complejidad del sistema tributario en Colombia fundamentado en leyes imprecisas e inestables (Bachelor's thesis, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano). Recuperado de:

 https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1492/

T131.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio De Hacienda Y Crédito Público. (2020). Decreto legislativo 677. Bogotá Colombia. Recuperado de:

- https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20677%20D EL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf
- Ministerio De Hacienda Y Crédito Público. (2020). Decreto legislativo 682. Bogotá Colombia. Recuperado de:

https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20682%20DEL%2021%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf

- Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación, Sexta Edición México. DF,

 Editores, SA de CV. Recuperado de:

 http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp
 - $content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-\\edicion.compressed.pdf$
- Sepúlveda, C. R., & Fernández, C. A. (2018). Colombia: el debate de la llamada

 Reforma Tributaria Estructural de 2016. Divergencia (Artículos Sobre

 Economía), (25), 23-33. Recuperado de: https://core.ac.uk/reader/230104220
- Unidad de Pensiones y Parafiscales. (2020). Programa de apoyo al empleo formal PAEF. Recuperado de: https://paef.ugpp.gov.co/paefweb/index.php